



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

## **Bases para la selección de Monitor/a de Actividades juveniles para el Proyecto municipal “Escuela de Verano 2019”**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca concurso para la contratación de 1 Monitor/a de Actividades juveniles para la Escuela de Verano 2019, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal.

**SEGUNDA.-** La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado. El proceso selectivo se registrará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, por lo regulado en las siguientes normas jurídicas: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. - Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-. De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal y Tablón de Edictos Municipal.

**TERCERA.-** El período de contratación tendrá lugar dentro de la temporada de verano, duración de 1 mes y la jornada de trabajo será a tiempo parcial. El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la Escuela de Verano, así como al necesario para su correcto funcionamiento de las actividades programadas en la misma.



#### **CUARTA.- REQUISITOS GENERALES**

-Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir contrato laboral con el Ayuntamiento de Guadalmez

- Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- **Técnico superior en Educación Infantil/ Psicología/ Pedagogía/ Diplomatura en Magisterio/ Jardín de Infancia/ Animador socio-cultural/ Monitor en actividades infantiles y juveniles o titulaciones asimilables.**

#### **QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será desde el 19 al 24 de junio ambos inclusive **en el Registro de este Ayuntamiento.** Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud quede registrada con fecha posterior a la finalización de dicho plazo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ**

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución a la mayor brevedad posible, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de Edictos, Bando Móvil y página oficial de Facebook. En la misma resolución se hará constar el día hora y lugar en que se procederá a la valoración de los méritos aportados por los candidatos/as.

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de demanda de Empleo del SEPECAM.
- Vida Laboral. Y/o contratos.
- Fotocopia del título
- Certificado de empadronamiento en Guadalmez

#### **SÉPTIMA.-CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **1. Plazas**

Se oferta un puesto de trabajo como personal laboral temporal, a tiempo parcial.

##### **2. Modalidad contractual**

Contrato por obra o servicio determinado.

##### **3. Tipo de Jornada y Duración del contrato**

Jornada parcial; 1 mes. Retribuciones 500 € brutos/mes

#### **OCTAVA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN. MAXIMO 8 PUNTOS**

##### **1. Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Máximo 2 puntos:**

- Cursos hasta 25 horas, 0.25 puntos por curso
- Cursos de 26 a 50 horas, 0.50 puntos por curso
- Cursos de más de 50 horas, 1 punto por curso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL)

**2. Por tiempo en situación como desempleado. Máximo 2 puntos:**

-Tiempo en situación de desempleo: 0,2 puntos por cada 6 meses en situación de desempleo a contar desde la fecha de publicación de estas bases.

**3. Por estar empadronado en el municipio a la fecha publicación de esta Convocatoria: Máximo 1 punto.**

**4. Por experiencia profesional como Monitor. Máximo 2 puntos:**

- Por haber trabajado como Monitor dentro de la Administración Pública, 0.20 puntos por mes trabajado.

- Por haber trabajado como Monitor fuera de la Administración Pública, 0.15 puntos por mes trabajado.

**5. Por no haber trabajado nunca en este Ayuntamiento. 1 puntos**

En caso de empate se realizará un sorteo con todos los candidatos/as.

**NOVENA.-COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección compuesta por trabajadores del Ayuntamiento. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de selección hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de dos días hábiles para reclamaciones, debido a la urgencia de la contratación. Tras este plazo, se resolverán las alegaciones y se procederá a formalizar el contrato.

En Guadalmez, a 18 de junio de 2019

LA ALCALDESA

Fdo. Gloria Chamorro Chamorro